

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. Marzo diez (10) de dos mil veintiuno.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN. 63-001-31-05-003-2019-00321-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, paso renuncia del poder que le fuera conferido por la demandante (Archivo). Informo así mismo que no se ha notificado a la parte demandada. Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

Visto el informe que antecede y conforme a la renuncia del poder presentada por el abogado JOSE MIGUEL MESA ARANGO (Archivo.03), SE ACEPTA la misma, conforme a las voces del el art. 76 C.G.P, en el entendido que surte efectos legales cinco (5) días después de presentada al Despacho.

SE RECONOCE personería a la abogada CAROLINA HERNANDEZ TORO, con T.P. No. 203.943 del CSJ y C.C. No.41956206 para que represente a la demandante, en los términos del mandato (Archivo.04). Art. 75 y 77 CGP.

Revisada como fue la presente demanda, se observa que se encuentra pendiente por notificar a la demandada GLOBAL GROUP EDITORES S.A.S., por lo que se REQUIERE a la parte actora, proceder a adelantar los trámites correspondientes con el fin de lograr la notificación a la demandada.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

09/03/2021

Caf

Firmado Por:

**LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eba3d99a61efc9e75a52922bf1a91bcb8b92a41641bfe6719f4ff8010cfe30dc

Documento generado en 09/03/2021 03:59:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**